

| | | |
|--|--|--------------------------------|
|  <p>TIGRE MUNICIPIO</p> | <p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1902/11</p> | <p>C7 CONVENIOS</p> |
|--|--|--------------------------------|

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 23 de agosto de 2011.-

VISTO:

El Acta de permiso de uso y transferencia de dominio a posteriori relacionada con la obra ensanche de la Ruta 27, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el acta de permiso de uso y transferencia de dominio a posteriori celebrada el 27 de julio de 2011 con la Sra. María Margarita Ubieto, cuyo original se anexa a la presente, destinado a afectar con la obra ensanche de la Ruta 27 parte del predio designado catastralmente como Circunscripción III, Sección D, Chacra 9, parcela 1 y 2.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

| |
|--------|
| DGD |
| LRT |
| RC1220 |
| 240811 |

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1902

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

ACTA DE PERMISO DE USO

Referencias:

Obra: Repavimentación y Ensanche Ruta 27 entre Canal Aliviador y Ruta 9.

Licitación: 7/08 (Expediente Administrativo N° 4112:3637/2008).

Expediente de Seguimiento de Obra: 4112-9121/2008.

Comitente: Municipalidad de Tigre.

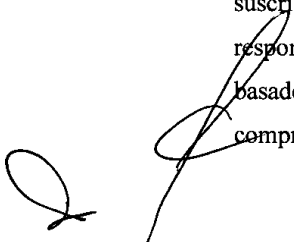
Contratista: Supercemento S.A.I.C.

En el Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio de 2011, se reúnen, por una parte, La Sra. MARIA MARGARITA UBIETO, L.C. N° 3.684.387 con DOMICILIO en JOSE C. PAZ 869, Tigre, Provincia de Buenos Aires, en adelante la PROPIETARIA, y por la otra, el Sr. Sergio T. MASSA, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Tigre en el marco de las Ordenanzas N° 2564/03 y N° 2606/04, en adelante el MUNICIPIO, CONSIDERANDO que:

- i) La PROPIETARIA reviste el carácter de frentista sobre la Ruta Provincial N° 27 y la Calle Viamonte y mantendrá dicho carácter no obstante la superficie sobre la cual en este acto concede el Permiso de Uso y la transferencia de dominio que realizará a posteriori.
- ii) La PROPIETARIA no se responsabilizará por ningún reclamo de tercero que no esté directamente vinculado con su carácter de propietario.
- iii) El MUNICIPIO y el contratista se hacen responsables de cualquier daño y/o perjuicio causado a terceros con motivo de la obra a desarrollarse sobre la superficie que se concede.
- iv) El MUNICIPIO y el contratista se comprometen a delimitar la superficie en cuestión a cuyo efecto deberá comunicar al PROPIETARIO la fecha y hora en que se realizará la mensura para que el mismo pueda asistir o designar un agrimensor a ese efecto.
- v) El costo de la mensura y movimiento del alambrado medianero, así como también la totalidad de los gastos de inscripción de dominio, serán soportados por el MUNICIPIO.
- vi) Serán responsables solidarios, tanto el MUNICIPIO como el contratista de los daños que se ocasionen al inmueble de la PROPIETARIA como consecuencia de lo expuesto en el punto precedente y de la obra en su totalidad.

Las partes acuerdan por la presente acta,

PRIMERA: La PROPIETARIA manifiesta en este acto poseer título suficiente para suscribir la presente Acta. En tal sentido acuerda mantener indemne, responder y responsabilizarse por cualquier reclamo que pudiera experimentar el MUNICIPIO basado o relacionado con defectos del título de propiedad alegado. Asimismo, se compromete a presentar al MUNICIPIO dentro del plazo de TREINTA (30) días



contados desde la firma de la presente Acta, documentación que acredite la titularidad del predio respecto del cual se otorga el presente permiso de uso. Manifestando la PROPIETARIA en este acto que los bienes de referencia resultan ser bienes hereditarios, y toda vez que se encuentra pendiente de inscripción el testimonio correspondiente a los inmuebles en cuestión, la PROPIETARIA se compromete a acompañar en el plazo ya señalado testimonio de la declaratoria de herederos respectiva.

SEGUNDA: La PROPIETARIA otorga, por medio de la presente acta, Permiso de Uso para la ejecución de la obra de la referencia de la superficie afectada, la cual se determina en (a) 1070 m² sobre el lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción CIII, Sección D, Chacra 9, Parcela 1; y (b) 43,85 m² sobre el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción CIII, Sección D, Chacra 9, Parcela 2; ambos ubicados en el partido de Tigre, conforme Plano R27-IV-EX-003-R4 que forma parte del presente como Anexo I.

TERCERA: LA PROPIETARIA hace reserva de todos los derechos que posee sobre la propiedad de referencia, y los que surjan de la transferencia de dominio a realizarse a favor del MUNICIPIO sea ésta perfeccionada mediante adquisición directa y/o a través del procedimiento expropiatorio establecido en los artículos 17, 18, 19, 20 y concordantes de la Ley general de Expropiaciones de la Provincia de Buenos Aires (Ley 5708) como ser el cobro de la contraprestación monetaria y/o de los montos indemnizatorios, etc.-

En este sentido, el MUNICIPIO se compromete a realizar una oferta económica dentro de los sesenta (60) días posteriores a que la PROPIETARIA acredite su titularidad mediante declaratoria de herederos. La PROPIETARIA dispondrá, una vez comunicada la oferta, de un plazo de quince (15) días para aceptar o rechazar la oferta del MUNICIPIO. En este último supuesto, el MUNICIPIO continuará con las acciones tendientes a expropiar los inmuebles judicialmente.

CUARTA: Las partes dejan constancia que el único motivo para la concesión del permiso de uso que se otorga por la presente Acta, está destinado a no entorpecer el normal desenvolvimiento de las obras en virtud de los plazos contractuales vigentes. Asimismo, manifiestan que la superficie afectada del predio mencionado en la cláusula SEGUNDA será destinada únicamente para la construcción de la obra de la referencia mediante la empresa que tenga adjudicada la misma, manteniendo la PROPIETARIA su carácter de frentista sobre la Ruta y Calle en cuestión.-

QUINTA: Finalmente, las partes convienen que el presente permiso de uso se mantendrá vigente hasta tanto se culminen los trabajos necesarios para la ejecución de la obra de referencia. Asimismo, EL MUNICIPIO se compromete a gestionar la transferencia de dominio de la superficie afectada a su favor durante dicho plazo, a través de las modalidades mencionadas en la cláusula TERCERA de la presente Acta.-


Vencido dicho plazo, si EL MUNICIPIO no hubiere iniciado las gestiones a las que se compromete en la cláusula TERCERA, el permiso de uso quedará revocado de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

SEXTA: El MUNICIPIO y el contratista se hacen responsables de todo daño o perjuicio que se causare en razón de la ejecución de la obra a terceros, ya sea como consecuencia de la misma o por defecto en las precauciones a tomar.

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio en los lugares arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que allí se cursen, sometiéndose de común acuerdo a la jurisdicción y competencia del Juzgado Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de de San Isidro y renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

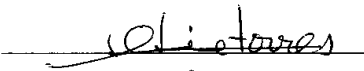
Sin más, las partes ratifican su contenido, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE TIGRE



Sergio T. Massa

MARIA MARGARITA UBIETO



LC 3.684.387



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.